

## CIRCULAR INTERNA No. 04 DE 2021

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  
DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**DE:** PERSONERO MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO:** REITERACIÓN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COVID-19

**FECHA:** 09 DE ABRIL DE 2021

Como es de su conocimiento, el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 e insto a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de sus competencias, cumplir en lo que les corresponda, con las acciones y estrategias de respuesta para enfrentar la pandemia, de acuerdo a la regulación y lineamientos expedidos por el Gobierno nacional.

El Alcalde de Bucaramanga, mediante Decreto 045 del 05 de abril de 2021, señalo en el artículo quinto: *“DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE. Todas las personas que permanezcan en el Municipio de Bucaramanga deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID -19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.*

*Es obligatorio en el Municipio de Bucaramanga el uso adecuado de tapabocas y el distanciamiento mínimo de 2 metros entre personas, medidas que de igual forma deben ser acatadas en espacio público.*

Por lo anterior y con el objeto de continuar cumplimiento las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y local, el Personero municipal y la Secretaría General, instan a todos los funcionarios y contratistas de la Personería municipal de Bucaramanga, acatar sin excepción las siguientes directrices:

- A) **Uso obligatorio de tapabocas.** El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todos los funcionarios, contratistas y demás personas que por alguna razón ingresen a las instalaciones de la Personería, independientemente de la actividad o labor que desempeñen.
- B) **Lavado de manos y desinfección.** Realizar mecanismos de autocuidado todos los funcionarios y contratistas, como lavarse las manos con agua y jabón al menos cada tres horas y utilizar permanentemente alcohol en gel para la higienización de manos, y desinfectar constantemente el puesto de trabajo.
- C) **Consultas médicas.** Consultar los servicios de salud ante la presencia de síntomas, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello e informar a la Personería a través del correo [info@personeriabucaramanga.gov.co](mailto:info@personeriabucaramanga.gov.co)
- D) **Distanciamiento físico.** En el desarrollo de funciones y actividades permanentes dentro de las instalaciones de la Personería, los funcionarios y contratistas deberán garantizar el

- E) distanciamiento físico no inferior a dos (2) metros entre persona y persona con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19.
- F) **Aforo.** El aforo máximo permitido reiterando instrucciones impartidas en los comités directivos, dentro de las instalaciones de la Personería será del personal de planta más dos (2) contratistas de apoyo por cada proceso, quienes deberán registrarse diariamente a su llegada a la entidad en la Secretaría General.

Los supervisores tienen hasta el lunes 12 de abril de 2021 para entregar en la Secretaría General, el listado de los dos (2) contratistas que ingresarán en cada jornada de lunes a viernes a las instalaciones de la entidad.

El horario de trabajo de la Personería, es de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, se advierte a todos los funcionarios de planta el deber de acatarlo.

- F) **Vigilancia.** La Secretaría General, será la responsable de vigilar el estricto cumplimiento de las decisiones adoptadas e informar al Despacho del Personero cualquier incumplimiento sobre el particular.

El éxito de estas medidas, requiere de la adherencia del personal y de su autocuidado, así como su compromiso en proteger la vida y la salud de todos.

Cordialmente,



**DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA**  
Personero Municipal



**IVONNE TATIANA REINA M.**  
Secretaria General

*Proyecto: PHT/Abogada Especializada-CPS*